



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 28 de Abril de 2017.

Visto, el Expediente Nº 17-INR-003768-001, que contiene el Memorando Nº 129-2017-OEA-INR de fecha 28 de abril de 2017 de la Oficina Ejecutiva de Administración y el Informe Nº 136-2017-LOG-INR de la Oficina de Logística del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nº 006-2017-SA-DG-INR de fecha 20 de enero de 2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón para el Ejercicio Presupuestal 2017;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15º de la Ley Nº 30225 "Ley de Contrataciones del Estado" y su modificatoria efectuada mediante Decreto Legislativo Nº 1341, señala que el Plan Anual de Contrataciones – PAC debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el artículo 6º del Decreto Supremo Nº 350-2015-EF "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado" y su modificatoria efectuada mediante Decreto Supremo Nº 056-2017-EF, señala que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste puede ser modificado cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE;

Que, con fecha 31 de marzo de 2017 se promulgó en el Diario Oficial El Peruano, la Resolución Nº 005-2017-OSCE/CD que aprueba la Directiva Nº 005-2017-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" con la finalidad de adecuar su contenido al marco normativo recogido en el Decreto Legislativo Nº 1341, norma que modifica la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, siendo que ambos dispositivos entraron en vigencia el 03 de abril de 2017;

Que, encontrándose vigente a la fecha la Directiva Nº 005-2017-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" en el que establece que el PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el Plan Anual de Contrataciones como resultado de la determinación del valor referencial;

Que, con Resolución Directoral Nº 057-2017-SA-DG-INR de fecha 11 de abril de 2017, se aprobó el Expediente Técnico de Saldo de Obra y Equipamiento del Expediente Técnico



aprobado: "Obra, Equipamiento, Sistema de Información y Comunicación y Mobiliario Integral del Proyecto de Inversión Pública Mejoramiento de la Atención de las Personas con Discapacidad de Alta Complejidad en el Instituto Nacional de Rehabilitación" valorizado en Dieciocho Millones Quinientos Sesenta y Cinco Mil Doscientos Noventa y Cinco con 00/100 Soles (S/. 18'565,295.00);

Que, mediante Memorando N° 129-2017-OEA-INR la Oficina Ejecutiva de Administración expresa que la Ley N° 30518 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017", en su numeral a) del artículo 16° indica que cuando el monto del valor referencial de una Obra Pública sea igual o mayor a Cuatro Millones Trescientos Mil y 00/100 Soles (S/.4'300,000.00), **el organismo executor debe contratar, obligatoriamente**, la Supervisión y Control de Obras; por lo que, solicita la Contratación de una Consultoría de Obra para la Supervisión del Expediente Técnico de Saldo de Obra y Equipamiento del Expediente Técnico aprobado: "Obra, Equipamiento, Sistema de Información y Comunicación y Mobiliario Integral del Proyecto de Inversión Pública Mejoramiento de la Atención de las Personas con Discapacidad de Alta Complejidad en el Instituto Nacional de Rehabilitación" aprobado mediante Resolución Directoral N° 057-2017-SA-DG-INR, toda vez que no podría iniciarse la ejecución de dicho Expediente Técnico de Saldo de Obra y Equipamiento sin contar con dicha supervisión, tal como lo establece la normativa de contrataciones del Estado;

Que, el artículo 159° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado" y su modificatoria efectuada mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF establece que durante la ejecución de la obra, **debe contarse, de modo permanente y directo**, con un inspector o con un supervisor, según corresponda, siendo obligatorio contratar un Supervisor cuando el valor de la obra a ejecutar sea igual o mayor al monto establecido en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal respectivo;

Que, la Oficina de Logística mediante Informe N° 136-2017-LOG-INR hace de conocimiento a la Oficina Ejecutiva de Administración, que del resultado del Estudio de Mercado para Convocar el Procedimiento de Selección de Consultoría de Obra – Supervisión ha resultado un valor referencial de Setecientos Cinco Mil Ochocientos Setenta y Tres y 04/100 Soles (S/. 705,873.04), para lo cual corresponde un procedimiento de selección a través de Concurso Público; por lo que, existe la necesidad de modificar el Plan Anual de Contrataciones del Año 2017 del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón, a fin de INCLUIR un (01) Procedimiento de Selección para la Contratación de una Consultoría de Obra para la Supervisión del Expediente Técnico de Saldo de Obra y Equipamiento del Expediente Técnico aprobado: "Obra, Equipamiento, Sistema de Información y Comunicación y Mobiliario Integral del Proyecto de Inversión Pública Mejoramiento de la Atención de las Personas con Discapacidad de Alta Complejidad en el Instituto Nacional de Rehabilitación" con PIP SNIP 16823;



Que, con fecha 28 de abril de 2017 la Jefe del Equipo de Presupuesto de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico emite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000113, por el monto de Setecientos Cinco Mil Ochocientos Setenta y Tres y 04/100 Soles (S/. 705,873.04); en ese sentido es procedente aprobar la modificación al Plan Anual de Contrataciones -2017,



De conformidad con la Ley N°30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017, la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias mediante Decreto Legislativo N° 1341 y Decreto Supremo N° 056-2017-EF, respectivamente, Resolución Ministerial N°715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón y en uso de las facultades conferidas;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 28 de Abril de 2017.

Con la visación de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU-JAPON;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la modificación en el Plan anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2017 del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón, a fin de INCLUIR Un (01) Concurso Público, de acuerdo al detalle del Anexo adjunto, que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- DISPONER que la Oficina de Logística, publique copia de la presente resolución a través del SEACE y elabore los expedientes de contratación para la convocatoria del procedimiento de selección incluido en el Plan Anual de Contrataciones.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

Regístrese y Comuníquese,



MD Maria del Carmen Rodríguez Roldán
Directora General
CMP N° 33754 RNE N° 17245
Ministerio de Salud
Instituto de Gestión de Servicios de Salud
Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
Amistad Perú - Japón

MCRR/EJLV
Distribución
OEA
OEPE
OAJ
OCI

INCLUSIÓN DE PROCESOS AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN (A1)

C) SIGLAS : INR

F) PLIEGO : MINISTERIO DE SALUD

En las columnas con encabezado Azul presión CTRL + H para obtener ayuda

2017

RD N°

N. REF	ITEM ÚNICO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS U OBRAS A CONTRATAR	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE MONEDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	UNIDAD ENCARGADA DE LA CONTRATACIÓN
16	1-SI	CONCURSO PÚBLICO	CONSULTORIA DE OBRA	SUPERVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA Y EQUIPAMIENTO DE EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO: OBRA, EQUIPAMIENTO, SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN Y MOBILIARIO INTEGRAL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA MEJORAMIENTO DE LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ALTA COMPLEJIDAD EN EL INR	1	705,873.04	1 - Soles	1-00	MAYO	Oficina de Logística - INR

[Firma manuscrita]

OFICIO DE SALUD
PROGRAMACIÓN
V°B°
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN

